

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 5.403/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre 2016, aprobó provisionalmente el expediente sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales que a continuación se detallan, que surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2017, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A. Modificación Ordenanzas Fiscales, Impuestos y Tasas Municipales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Cementerio Municipal.
4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal
5. Entrada de Vehículos a través de las Aceras.
6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades en las Instalaciones Depor-

tivas Municipales.

7. Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal Cubierta.

8. Ordenanza reguladora de la Tasa por Visitas a los Museos Municipales

9. Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Excursiones.

10. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Baena, 28 de octubre 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.